

BUENOS AIRES, 10 de marzo de 2021

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 334/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad, y establecer su estructura interna conforme las necesidades operativas del Organismo para cumplir con sus funciones de forma competente.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 334/20, se creó a partir del 1 de enero de 2021 una Unidad de Proyectos Especiales (UPE) y derogó la UPE ACUMAR, con el fin de ampliar las responsabilidades primarias y acciones del área para definir proyectos de auditoría especiales que sean de interés del Colegio de Auditores.

Que asimismo, por la resolución citada en el párrafo anterior, se instruyó a la Dirección General de Planificación para que defina las Responsabilidades Primarias y Acciones de la UPE.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de marzo de 2021, de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación a través del Acta N° 9/20, y la propuesta elevada por la Dirección General de Planificación mediante el Memorandum DGPLA N° 3/2021,



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

resolvió aprobar las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la responsabilidad primaria y acciones de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE), descriptas en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, actualícese la normativa vigente, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 29/20



ANEXO de la RESOLUCIÓN AGC N° 29/21

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE).

I. Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría sobre los aspectos de asignación, ejecución presupuestaria que conforma el Plan de saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de control del PISA (Plan Integral de Saneamiento),

Dirigir todo Proyecto Especial de las auditorías solicitadas explícitamente por el Colegio de Auditores Generales.

I. Acciones:

- 1) Formular y proponer al Colegio de Auditores a través de la Dirección General de Planificación, la planificación específica de las auditorías y exámenes a practicar.
- 2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
- 4) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones que le sean asignados.
- 5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
- 6) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito en el ámbito de su competencia.
- 7) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- 8) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad en el ámbito de su competencia.
- 9) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.

-
- 10) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, relacionados con las materias de su competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por UPE.
 - 11) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como Externo en el ámbito de su competencia.
 - 12) Supervisar el desempeño del personal a su cargo y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoría respectivos.
 - 13) Comunicar oportunamente a la Dirección General de Planificación los temas que ameriten integrar el proyecto de planificación institucional.
 - 14) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas inherentes a esta UPE, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.
 - 15) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de General Planificación.
 - 16) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General de Planificación.
 - 17) Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.
 - 18) Establecer un canal de comunicación regular con la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR del Gobierno de la Ciudad, las áreas competentes relacionadas con el PISA (Plan Integral de Saneamiento). en las distintas jurisdicciones, las Auditorías Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 19) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.



-
- 20) Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.
 - 21) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorías practicadas.
 - 22) Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.
 - 23) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.
 - 24) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.
 - 25) Realizar los pedidos de materiales de librería.